



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDE

D. JUAN RAMÓN LÓPEZ VISITACIÓN

En Laredo, siendo las 9:20 horas del día 23 de Junio de 2017, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a ROSARIO LOSA MARTINEZ
D. F. JAVIER SOLANA RASINES
D. JESUS M. SAN EMETERIO MARTINEZ

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón López Visitación, asistido por mí el Secretario General.

D^a ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN (se incorpora en el transcurso del punto segundo)

INTERVENTOR D JOSE JAVIER ORTEGA GARCÍA

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ CARLOS CABELLO RUIZ

Abierta la sesión a las 09:20 horas, se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

“ORDEN DEL DIA:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017.
- 2.-EXPEDIENTE 513/2015 LO 303/2015ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA Y DE OCIO. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.
- 3.- EXPEDIENTE 373/2012 (L.O. 174/2012) DEVOLUCIÓN DE FIANZA
- 4.- PROPUESTA DE MANDAMIENTO A JUSTIFICAR PARA COBERTURA DE PROCESOS DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL.
- 5.- APROBACION DE FACTURAS Y PROPUESTAS DE GASTOS.”



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017.

Sometida a votación el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Junio de 2017, se aprueba por unanimidad de los presentes.

2.-EXPEDIENTE 513/2015 LO 303/2015 ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA INSTALACIÓN DEPORTIVA Y DE OCIO. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

2.1.-

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Incóese expediente de restablecimiento del orden urbanístico, con núm. 291/2017. Pásele a informe de los Servicios Técnicos.

Indicarle que de la resolución del presente expediente podrá desprenderse la declaración de no ser conformes las obras ejecutadas con el Planeamiento vigente, con obligación de restitución de la finca a su estado anterior, así como la incoación de expediente sancionador, como consecuencia de infracción tipificada en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSC.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado; y Oficina Técnica a efectos de su cumplimiento.

2.2.-

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Incoar expediente sancionador con referencia núm. 292/2017, por infracción urbanística a don (*) en calidad de propietario promotor, de conformidad con lo expuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación, apreciando que con base en los antecedentes expuestos, existen indicios racionales suficientes de la existencia de una presunta infracción urbanística.

SEGUNDO: Nombrar instructor a (*) y secretario a don (*), dando traslado de la presente a los mismos con las actuaciones realizadas, comunicándoselo al interesado para que si lo estima conveniente, formule recusación fundamentada en las causas y mediante la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015 del Régimen Jurídico de Sector Público.

TERCERO: Indicar al interesado que el artículo 64 de la Ley 39/2015 concede el derecho a reconocer su responsabilidad y que el reconocimiento voluntario pondrá fin al procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

CUARTO: Informar al interesado que en el plazo de quince días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos se le señala que en el momento de la presente incoación del expediente sancionador, este consta de:

Informe Jurídico de fecha 12 de junio de 2017.

QUINTO: Notificarle que si en el plazo indicado anteriormente, no se formulan alegaciones, el presente acuerdo será considerado, a todos los efectos, propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para resolver, declarándose probados los hechos imputados consistentes en “realización sin licencia actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico, salvo cuando la infracción esté tipificada como muy grave”, tipificada en el art. 217.2.e) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSCA, y calificándose en principio como infracción urbanística de carácter grave y responsable de los mismos a don (*) en calidad de propietario promotor, con una propuesta en atención a las circunstancias concurrentes, para imposición de una sanción consistente en multa por importe de dos mil euros (#2.000,00.-# €) e inhabilitación por tiempo de un año para obtener subvenciones y ayudas públicas cuyo otorgamiento dependa de esta Administración, así como la prohibición durante el mismo tiempo para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Laredo, sin perjuicio del deber de resarcimiento de daños y perjuicios.

SEXTO: Indicarle al interesado que el órgano competente para resolver es el pleno municipal, a tenor de lo establecido en el artículo 228 de la Ley de Cantabria 2/2001

SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que la presente no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

3.- EXPEDIENTE 373/2012 (L.O. 174/2012) DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de aval bancario nº 8911/00714 del Banco Popular Español depositado por la mercantil (*), por importe de (#2.743,70€-) depositado en razón de expediente 373/2012 (Licencia de Obras 174/2012), como garantía de la reposición del dominio público, dando por finalizado el expediente.

Indicarle que para su retirada deberá presentar el documento administrativo de carta de pago original.

SEGUNDO.- Notifíquese a los departamentos de Intervención y Tesorería, así como al interesado.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

4.- PROPUESTA DE MANDAMIENTO A JUSTIFICAR PARA COBERTURA DE PROCESOS DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la concesión de mandamiento a justificar a nombre de Dña. (*) por importe de 6.000€ para el fin expresado; cantidad que será evaluada y supervisada por los profesionales de referencia del departamento de servicios sociales para garantizar el adecuado uso de la misma.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente a los Servicios municipales de Intervención, Tesorería y Servicios Sociales.

5.- APROBACION DE FACTURAS Y PROPUESTAS DE GASTOS.”

Se da cuenta de las relaciones de facturas y propuestas de gastos presentadas, constando los informes de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de facturas:

- EXP. FACT-61 /17 por importe de 34.202,69 €

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente propuesta de gastos:

- EXP. PRO-34 /17 por importe de 47.265,95 €

TERCERO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 9:35 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

